

Consultas Realizadas

Licitación 412838 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

Consulta 1 - * Con relacion al Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
en donde el PBC solicita "Descripción NOTEBOOK NOTEBOOK TIPO 1 - PERSONAL/BASICA S/ PLANTILLA ADJUNTA" hemos notado que el tipo de notebook no existe actualmente en el estandar de la Mitic, teniendo en cuenta que en el Dictamen aprobado y en la plantilla del sicp de la DNCP lo solicitado seria Notebook Tipo 3 - Básica por lo que solicitamos amablemente a la convocante que pueda corregir y aclarar dicha discrepancia de manera a ofertar correctamente con lo requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
En efecto, la Notebook requerida es la Notebook Tipo 3 - Básica con las modificaciones aprobadas por el MITIC bajo dictamen 36859/36862		

Consulta 2 - * Con relación al punto "Plan de Entrega",

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar el plazo de entrega de los días estimados para la recepción y entrega de todos los productos por parte del oferente adjudicado, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que solo se menciona "OCTUBRE 2022" y de modo a prever la correcta formulación de la oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
El plazo de entrega será de 30 días corridos (adenda)		

Consulta 3 - Con relación al Plazo de Entrega ,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
solicitamos sea solicitado a 30 días, teniendo en cuenta que se trata de una buena cantidad de equipos con configuraciones y requerimientos específicos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia, lo cual obliga a incurrir en una importación que está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
El plazo de entrega será de 30 días corridos (adenda)		

Consulta 4 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Potencia de Salida Igual o superior 1200 VA", solicitamos amablemente que sea solicitado para este item UPS de 1000VA o superior considerando que lo ofrecido esta acorde al precio referencial de la entidad, teniendo en cuenta que en la descripcion del item se especifica UPS de 1kva no de 1200VA. De manera a no limitar y a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 5 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Conexiones de salida Mínimamente (5) salidas: del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana", solicitamos respetuosamente que también sean aceptado UPS que cumplan con "(4) Salidas Universales con baterías de reserva + protección de sobretensiones", considerando que lo ofrecido también cumple con lo requerido, en cuanto a tipo de protección y cantidad de tomas y teniendo en cuenta que lo mencionado es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 6 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Variación o Rango de Entrada: 165 V - 240 V", solicitamos respetuosamente a a la entidad sea aceptado "Rango de voltaje - 170V - 280V Vca", considerando que la diferencia es mínima y que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 7 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Tipo de enchufe: NEMA o Euroamericana o IEC-320 C14", solicitamos amablemente que también sean aceptado UPS que cumplan con "Tipo de conector de entrada Fijo tipo americano 5-15P de 1.2m", considerando que lo ofrecido es el estándar en algunas UPS pequeña de 650VA a 1000VA, y también seria superior a lo solicitado con una ventaja para la convocante. De manera a dar oportunidad a un mayor numero de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 8 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Autonomía bajo Carga: Igual o mayor a 10 minutos de autonomía con una carga de 320W", solicitamos respetuosamente que también sean aceptado equipos que cumplan con "Autonomía típica (100W) 22 minutos", considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido en algunas UPS pequeña de 650VA a 1000VA. O en su defecto, solicitamos sea aclarado a cuantos Watts de carga se requiere dicha potencia. De manera a ofertar correctamente lo solicitado. De manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 9 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Panel de Control Display LCD, que muestre todos los parámetros del UPS", solicitamos respetuosamente a la entidad que en este punto sea aceptado tambien "Indicador Led o Display LCD", debido a que dicha tecnología es menos conflictiva, permite un mayor ahorro de consumo de energía y no altera el monitoreo del estado del ups, ni su respectivo rendimiento, dando también así mayor participación de parte de los oferentes. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 10 - - Item 4 UPS 1kva,

Consulta	Fecha de Consulta	04-10-2022
con relacion a lo que se solicita en el PBC en el punto "Puerto Interfaz: USB (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión", solicitamos respetuosamente a la convocante que este punto sean OPCIONAL o retiradas de las especificaciones técnicas, ya que es una tecnología que hoy en día solo las UPS de mayor porte la usan, lo cual no encajaría en el precio referencial de la entidad ya que lo solicitado no sería el estándar para el porte de equipo requerido a partir de 650VA hasta 1000VA en líneas interactivas y de manera a no limitar y a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 11 - Haciendo referencia al Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>Haciendo referencia al Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos, certificado N# 36060, cómo también a la Plantilla: Computadoras Tipo 2 - Intermedia en el SICP, en el punto N# 3- Procesador, menciona: Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos y 8 hilos mínimo. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia turbo o similar Memoria Cache - 8 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (como mínimo Tecnología multihilo o similar).</p> <p>Consultamos a la convocante amablemente si nos podrían indicar la velocidad mínima que debe tener el procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos y 8 hilos, ya que esa información es crucial para poder ofertar correctamente, siendo el procesador uno de los factores de precios más relevantes en las computadoras/notebooks.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
la velocidad deseada es de 4.0 Ghz o superior. (Adenda)		

Consulta 12 - Haciendo referencia al Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>Haciendo referencia al Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos, certificado N# 36060, cómo también a la Plantilla: Notebook Tipo 3 - Básica en el SICP, en el punto N# 1- Procesador, menciona: Procesador de 2 (dos) núcleos físicos como mínimo. La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia turbo o similar. Memoria Cache - 4 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware - Exigido.</p> <p>Consultamos a la convocante amablemente si nos podrían indicar la velocidad mínima que debe tener el procesador de 2 (dos) núcleos físicos, ya que esa información es crucial para poder ofertar correctamente, siendo el procesador uno de los factores de precios más relevantes en las computadoras/notebooks.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
la Velocidad mínima es de 2.0 GHZ o superior (Adenda)		

Consulta 13 - Haciendo referencia a la Plantilla: Notebook Tipo 3 - Básica en el SICP

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2022
<p>Haciendo referencia a la Plantilla: Notebook Tipo 3 - Básica en el SICP, en el punto N# 12- Comunicaciones, menciona: Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada. Exigido.</p> <p>Solicitamos a la convocante amablemente este requerimiento sea opcional, entendemos que los equipos serán utilizados con conexión Wifi en todo momento y este requisito no es necesario.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
se da lugar Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex integrada (opcional). (Adenda)		

Consulta 14 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: La salida nominal de las UPS son 200/208/220/230/240 VAC monofásica, 60Hz ± 0.1Hz o 50Hz ± 0.1Hz, 1Ph+N”</p> <p>Al respecto, solicitamos de manera a la Convocante que también sean aceptados equipos con una frecuencia en torno a los ± 0.3Hz, teniendo en cuenta que es la manejada de manera estándar por la mayoría de los fabricantes, teniendo en cuenta principalmente que es superior a la frecuencia requerida por ende otorgará mayores ventajas a la institución al permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
: Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución		

Consulta 15 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: Amplio rango de voltaje de entrada: 110 280VCA, lo que reduce los tiempos de carga y descarga de la batería”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también pueda ser aceptado el ups que cuenten con rango de 180 a 260VCA, esto considerando que, en cuanto al rango de voltaje, lo propuesto se trata de una EETT estandarizada técnicamente en el mercado. De esta forma, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 16 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: Deberá tener la función de Emergency power of (EPO)”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante considerar de manera opcional este requerimiento ya que dicha función no es acorde a equipos ups con esta capacidad. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 17 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: Factor de potencia = 1 (uno)”</p> <p>AL respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados equipos UPS con factor de potencia de 0,8 o superior, atendiendo que el cambio corresponde a valores técnicamente estandarizados para este tipo de entornos y se encuentra dentro del rango característico para el tipo de UPS solicitada. Esto además permitirá una mayor concurrencia de potenciales oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se ajusta a Factor de potencia = 0,98 (cero con noventa y ocho). (Adenda)</p>		

Consulta 18 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: Ruido audible <50 dBA como mínimo”</p> <p>AL respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados equipos UPS con Ruido audible <65 dBA como mínimo, atendiendo que el cambio corresponde a valores técnicamente estandarizados para este tipo de entornos y se encuentra dentro del rango característico para el tipo de UPS solicitada. Esto además permitirá una mayor concurrencia de potenciales oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

Consulta 19 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Requerimientos técnicos generales: Debe tener por lo menos 1 (un) enchufe de salida programable para monitorear autonomía de la salida.</p> <p>AL respecto, solicitamos a la Convocante de omitir este requerimiento técnico ya que dicha característica es algo muy específico de ciertos modelos la cual condiciona bastante la participación de los potenciales oferentes. Lo solicitado permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 20 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 3 se solicita:</p> <p>“Certificaciones: CE, RoHS, EN62040-2, EN62040-1”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que el requisito RoHS sea indicado como opcional, considerando que las certificaciones EN62040-2, EN62040-1 y CE también requeridas en el presente llamado proporcionan a la Convocante la garantía de calidad de los equipos UPS a ser ofertados. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 21 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 4 se solicita:</p> <p>“Potencia de Salida: Igual o superior 1200 VA”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante aclarar la potencia que tendrá la ups que solicita la convocante, debido a que dentro del ítem 4 en la parte donde menciona ups el requisito mínimo es de 1KVa, esto a fin de evitar ambigüedades que obstaculicen el proceso de preparación, presentación y evaluación de ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en concordancia con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y además lo establecido en el art. 34 del Decreto Reglamentario 2992/19, que determina el Contenido de los Pliegos: “El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 22 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 4 se solicita:</p> <p>“Mínimamente (5) salidas: del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptadas ups con 4 salidas del tipo IEC-320-C13 o del tipo NEMA o Euroamericana, atendiendo a que se trata de EETT estandarizadas técnicamente para el tipo de equipo solicitado y se encuentra dentro del rango característico para las ups. De esta forma, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 23 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 4 se solicita:</p> <p>“Variación o Rango de Entrada: 165 V - 240 V”</p> <p>Al respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante que también pueda ser aceptado el ups que cuenten con rango de 180 a 240VCA esto considerando que, en cuanto al rango de voltaje, lo propuesto se trata de una EETT estandarizada técnicamente en el mercado, y de esta forma, no se estará restringiendo asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 24 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 4 se solicita:</p> <p>“Autonomía bajo Carga: Igual o mayor a 10 minutos de autonomía con una carga de 320W.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar para que valor de carga expresado en KW o KVA, se requiere la autonomía igual o mayor a 10 minutos indicada, atendiendo a que por ejemplo para una carga reducida de 120W la autonomía sería del orden de 10 minutos indicado, sin embargo para carga plena a 1200W la autonomía estaría alrededor de 1 minuto, y a media carga podría ser de 3 minutos aprox. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en concordancia con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y además lo establecido en el art. 34 del Decreto Reglamentario 2992/19, que determina el Contenido de los Pliegos: “El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 25 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS, ítem 4 se solicita:</p> <p>“Puerto Interfaz: USB (Debe incluir cable de gestión y Software de Gestión).”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados UPS con "RS232", ya que el pedido solicitado presenta las mismas virtudes y prestaciones que se requieren para satisfacer las necesidades de la convocante y dicha inclusión permitirá una mayor apertura del llamado y la oportunidad de otras propuestas técnicas y económicas convenientes para el estado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
<p>: Se mantiene lo establecido en el PBC. Los requerimientos son ajustados a las necesidades de la institución</p>		

Consulta 26 - *- SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	14-10-2022
<p>En el PBC, en la sección Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“En el ítem 3 e ítem 4: OCTUBRE 2022.”</p> <p>Al respecto, y en vista a eventos de fuerza mayor que acompañan la producción internacional de equipos tecnológicos y electrónicos, se solicita amablemente a la convocante que para el ITEM 3 e ITEM 4: UPS, extender el plazo de entrega en al menos 60 (sesenta) días, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco.</p> <p>Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-10-2022
: El plazo de entrega será de 30 días corridos (adenda)		